PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

ORDENA PAGO DE SERVICIO DE ALMUERZO DE S.E. CON AUTORIDADES DE LA REGIÓN DE VALPARAISO A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 2314

SANTIAGO, 14 DIC 2017

VISTOS:

El requerimiento de la Producción Presidencial, contenido en correo electrónico del 01 de diciembre de 2017; la cotización del proveedor Franco Abdias Naum Rubio Camus E.I.R.L., Rut N°76.359.458-0; correo electrónico del 06 de diciembre de 2017 de la Analista de Compras del Departamento de Abastecimiento; correo electrónico del 01 de diciembre de 2017, de esta Autoridad Administrativa; lo previsto en la Ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, del año 2001; lo señalado en el artículo 8, letra g), de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del año 2003; lo previsto en el inciso final del artículo 9 y artículo 10 N°7, letra b), del Decreto Supremo Nº250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el Reglamento de la Ley Nº 19.886; Ley N°20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Decreto Supremo N°215, de fecha 23 de febrero de 2016, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública; Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Presidencia de la República requirió contratar los servicios de almuerzo de S.E. con autoridades de la región de Valparaíso para 20 personas, el día 04 de diciembre de 2017, en razón del viaje oficial de S.E., la Presidenta de la República a dicha ciudad;

2. Que, la Analista de Compras del Departamento de Abastecimiento, en correo electrónico del 06 de diciembre de 2017, informó que el proveedor elegido por Producción Presidencial no estaba disponible en convenio marco para la cobertura de tales requerimientos;

3. Que, en razón de tal imposibilidad, se determinó contratar directamente los servicios con el proveedor Franco Abdias Naum Rubio Camus E.I.R.L., Rut N°76.359.458-0, sin las formalidades reglamentarias, aun cuando la contratación de esas prestaciones se pudo efectuar a través de la modalidad de trato directo, atendido que tales servicios se costean con cargo a Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial pues están orientados al financiamiento de una actividad oficial de la Presidenta de la República, subsumiéndose tal posibilidad en la hipótesis legal y reglamentaria prevista en el artículo 8, letra g), de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del año 2003, en relación con lo previsto en el inciso final del artículo 9 y artículo 10 N°7, letra b), del Decreto Supremo Nº 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas;

4. Que, en consideración a lo expuesto, tal situación impidió actuar con las formalidades previas a que se refiere el artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la

Administración del Estado. No obstante, ello, y previo a la ejecución de los servicios, esta autoridad administrativa autorizó esta contratación el día 01 de diciembre de 2017, según consta en correo electrónico de esa misma data;

5. Que, existiendo de parte del proveedor una expectativa justificada y legitima de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Institución, y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima;

6. Que, en razón de los antecedentes de hecho y de derecho que concurren en la especie, corresponde a esta Autoridad dictar acto administrativo que permita regularizar el pago al referido proveedor, por lo que he determinado dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. PÁGUESE, por los servicios de almuerzo de S.E. con autoridades de la región de Valparaíso para 20 personas, el día 04 de diciembre de 2017, al proveedor Franco Abdias **Naum Rubio Camus E.I.R.L., Rut N°76.359.458-0,** por la suma total de $569.100.- (quinientos sesenta y nueve mil cien pesos), IVA incluido;

II. IMPÚTESE, la suma total de $569.100.- (quinientos sesenta y nueve mil cien pesos), IVA incluido, con cargo Subtítulo 22, Ítem 12, asignación 003, Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial del Presupuesto de la Presidencia de la República correspondiente al año 2017.

PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Director Administrativo
Presidencia de la República

OSN/CVR/MWB/GYM/ELV
Distribución:
- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Departamento de Abastecimiento
- Subdepartamento de Contabilidad
- Subdepartamento de Presupuesto
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.

RESDA2017-2314
diciembre 14 de 2017